



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, el día 30 de julio de 2026.**

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Oropesa Vega. PP

CONCEJALES:

D. Manuel Ortiz Soriano, Primer Teniente-Alcalde. BNU
D. Diego Perejón Luna, Segundo Teniente-Alcalde. PP
D^a. María Soledad Bautista Carmona, Tercera Teniente-Alcalde. BNU
D^a. María Rosario Fernández Santos, Cuarto Teniente-Alcalde. PP
D^a. Esperanza Rivera Ríos. PP
D. Antonio Bautista León. CONCEJAL NO ADSCRITO
D^a. Juana María Carmona González. PSOE
D. Francisco Antonio Bernal Pérez. PSOE
D^a. Ana Caro Melero. PSOE
D^a. Ana María Limón Gutiérrez. VOX

CONCEJALES AUSENTES:

D. Manuel Garrido Fernández. PP
D^a. María Teresa Velázquez Guerrero. PSOE

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Alicia González Carmona.

INTERVENTORA:

D^a. Elena Martín Calvo.

En el Salón de Sesiones de la Casa Palacio “D. Fernando de Portocarrero”, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día treinta de julio de dos mil veintiséis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, la Secretaria General y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de mayo de 2026.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	1/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO SEGUNDO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de junio de 2026.

PUNTO TERCERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Municipal el día 17 de julio de 2026.

PUNTO CUARTO.- Aprobación de la rectificación del Inventario General Municipal a fecha 01/01/2026.

PUNTO QUINTO.- Modificación de créditos mediante Suplemento de crédito nº 3/2026.

PUNTO SEXTO.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2026.

PUNTO SÉPTIMO.- Aprobación de la adhesión a la Declaración Institucional de apoyo a Granada como capital Europea de la Cultura en 2031.

PUNTO OCTAVO.- Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación. art. 46.2e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Dar sucinta cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas, desde la n.º 364 de 14 de mayo de 2026 a la n.º 664 de 20 de julio de 2026. Art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 18 de mayo de 2026.
- Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 19 de junio de 2026.
- Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 3 de julio de 2026.
- Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 17 de julio de 2026.

PUNTO NOVENO.- Turno para propuesta de asuntos urgentes. Artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PUNTO DÉCIMO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Abierta la Sesión y comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de la Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 28 de mayo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	2/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

alguna observación al Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El Acta de la citada sesión es aprobada favorablemente por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2), PSOE (3), VOX (1) y Concejal NO adscrito (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de junio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2026, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El Acta de la citada sesión es aprobada favorablemente por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2), PSOE (3), VOX (1) y Concejal NO adscrito (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO TERCERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Municipal el día 17 de julio de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de julio de 2026, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El Acta de la citada sesión es aprobada favorablemente por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2), PSOE (3), VOX (1) y Concejal NO adscrito (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO CUARTO.- Aprobación de la rectificación del Inventario General Municipal a fecha 01/01/2026.

El Sr. Alcalde explica a los presentes la propuesta que consta en el expediente relativa a la aprobación de la rectificación del Inventario General Municipal a fecha 01/01/2026, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	3/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, tal y como consta en la aplicación Videoactas:

- Portavoz del Grupo VOX.
- Alcalde.
- Portavoz el Grupo PSOE

Suficientemente conocido el expediente nº 2025/TAB_01/000266, denominado “Rectificación del Inventario General Municipal a fecha 01/01/2026”.

Considerando que, conforme establecen la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), el patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que, por cualquier título, les pertenezcan, y está orientado en su totalidad a la consecución de sus fines. Los elementos del patrimonio de las entidades locales, en atención al uso o servicio destinado, se clasifican en bienes de dominio público y patrimoniales.

Considerando que se define el Inventario General de Bienes y Derechos como la relación detallada de bienes y derechos de titularidad de los Entes locales, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Considerando que el artículo 86 del TRRL impone a los Entes Locales la obligación de formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen y que la Ley andaluza 7/1999 establece en su artículo 57 idéntica obligación, si bien introduce el término “inventario general consolidado”, en el que se incluirán todos los bienes y derechos de la Entidad Local, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Visto que la LPAP alude al inventario en su artículo 32 de carácter básico, estableciendo su apartado primero que “Las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados”; y más concretamente, en lo que hace a las Entidades Locales, su apartado cuarto señala que “El inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos”.

Considerando que la formación del Inventario es el conjunto de trámites o actos encaminados a la creación del mismo.

Visto que el artículo 61.1º LBELA, como el 100.1º RBELA, atribuyen al Pleno la aprobación, rectificación y actualización del Inventario General Consolidado, que el artículo 99 del RBELA atribuye igualmente al Pleno la comprobación del mismo y que el artículo 100.3 RBELA establece que una vez aprobado por el Pleno lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia, siendo esta previsión igualmente aplicable a su actualización, rectificación y comprobación.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	4/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto que se entiende por inventario general consolidado con arreglo a los artículos 58 LBELA y 96 RBELA, aquel que está integrado por una serie de inventarios parciales que son los siguientes:

- a) El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revestir a la entidad.
- b) El del patrimonio municipal del suelo.
- c) El del patrimonio histórico.
- d) Y los inventarios correspondientes a los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local, tales como las entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles.

Resultando que de acuerdo con el artículo 103 RBELA en el inventario general consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza, agrupándolos en los siguientes epígrafes:

1. Inmuebles.
2. Derechos reales.
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Resultando que la última rectificación del Inventario Municipal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29/05/2025 (Exp. 2024/TAB_01.0000393) y que el artículo 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía (LBELA) establece que *“La rectificación del Inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos”*.

Resultando que la presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 01/01/2026 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho periodo:

- a) Altas de bienes: Actuaciones en materia de bienes que han supuesto nuevas altas, según lo dispuesto en el artículo 18 del RB y 103 del RBELA.
- b) Modificaciones de bienes. Comprenden las alteraciones de la calificación tanto física como jurídica de determinados bienes ya inventariados, así como la inclusión de nuevos datos como consecuencia de su inscripción registral, nueva denominación, cambio destino, corrección de errores materiales o de hecho, etc.
- c) Bajas de bienes inventariados como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	5/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Resultando que una vez analizada y depurada la información remitida por las áreas, en su caso, y realizada la tarea de investigación que consta en el expediente 2024/TAB_01.000393, se ha procedido con los pocos medios de que se dispone a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario, pudiéndose resaltar como más significativos los siguientes apuntes:

1.- Modificación de Bienes Inmuebles Urbanos:

- Ficha 10.- Parque "Voluntariado de Benacazón". Se efectúan actuaciones referentes a la instalación de 435 metros de cableado sobre las canalizaciones ya existentes y la instalación de 36 farolas (Expediente: 2023/TAB_01/00042, por importe de 14.144,90€). Así como la Modificación y Reforma del Acerado, obras incluidas en el PFOEA-2024, por un importe de 164.939,07€.
- Ficha 44.- Parcela V1 Sector IV Puerta de Benacazón. Proyecto de Mejora y Rehabilitación, incluido en el PCIS del Plan Provincial (Plan Actúa).
- Ficha 71.- Parque Sector IX Plaza del Pueblo Andaluz. Proyecto de Mejora y Rehabilitación incluido en el PCIS del Plan Provincial (Plan Actúa).
- Ficha 91.- Manzana T Sector XV Puerta Andalusi. Proyecto de Mejora y rehabilitación, incluido en el PCIS del Plan Provincial (Plan Actúa).
- Ficha 102.- Piscina de Verano. Se han llevado a cabo diversos trabajos de reparación y mantenimiento de estas instalaciones deportivas.

2.- Modificaciones en el Viario Urbano.

- Ficha 69.- Obras de Pavimentación y Alcantarillado en *calle Santa María de las Nieves*, desde el cruce de la calle San Fernando hasta la calle Cazalla con un Presupuesto de 153.238,96 €, obra incluida en el PFEA-2024.

3.- Altas de Bienes Muebles: Desde la Ficha 1272 a la Ficha 1295. TOTAL: 23

fichas.

- Fichas desde la 1272 a la 1285: Equipamiento audiovisual del Auditorio Municipal Fely Perejón.
- Fichas desde la 1286 a la 1287: Luminarias del Parque Municipal.
- Fichas 1288 , 1289 y 1291: Mobiliario informático para el Centro Cultural.
- Fichas 1290 y 1292: Mobiliario para el Salón de Plenos.
- Fichas 1293: Mobiliario despacho de Alcadía.
- Ficha 1294: Nave Almacén.
- Fichas 1295: CEIP Las Nieves: Instalación de Panel LED.
- Fichas 1270: TOTEM Informativo instalado en la Casa Consistorial.

4.- Bajas de Fichas de Bienes Muebles, por "Deterioro en su uso y el paso del tiempo" u otra causa sobrevenida, en distintas Dependencias Municipales.TOTAL: 18

- Ficha 397, Ficha 159, Ficha 197, Ficha 60, Ficha 302, Ficha 216, Ficha 215, Ficha 213, Ficha 426, Ficha 909, Ficha 757, Ficha 758, Ficha 759, Ficha 761, Ficha 762, Ficha 763, Ficha 793, Ficha 796.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	6/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Resultando que, en consecuencia, se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario General Consolidado, lo que supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, y en cuanto a las bajas de los bienes en situación de alta en el Inventario en vigor, las mismas han sido plasmadas en el programa informático de gestión, reflejándose en fichas individualizadas de todos los asientos a las que afecten para su debida constancia documental.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, los trabajos tendentes a la rectificación del Inventario Municipal a 31/03/2024, que incluyen la relación de los bienes inmuebles de propiedad municipal o sobre los que se ostente algún derecho real, se encuentran concluidos, aunque adolece de la problemática expuesta por el Sr. Secretario en su informe, por la escasa colaboración de las Areas, quedando por otro lado pendiente de incorporar el resultado de la asistencia técnica solicitada a la Excm. Diputación de Sevilla y aprobada por ésta mediante Resolución nº 1.812, de 29/05/2014, relativa a tasaciones de bienes inmuebles, elaboración de planos de planta y alzado y confección de archivo fotográfico y documental, una vez se finalicen dichas tareas.

Considerando que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes, y gozan, respecto de sus bienes, de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.

Resultando que el acuerdo plenario no está sometido a ningún tipo de mayoría especial, por no requerirse ésta ni por la LBELA ni por el artículo 47.2º de la LBRL, bastando pues la mayoría simple.

Visto el expediente 2025/TAB_01/000266, el informe de la Secretaría General suscrito el 16/07/2026, con las advertencias en el contenidas, y el resto de informes y documentación obrante en el mismo, en el que consta el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Entidad Local a fecha 01/01/2026, integrado por UN libro principal debidamente numerado y rubricado y DOCE carpetas auxiliares.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y sgtes del RB, los artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía (LBELA), artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), especialmente lo dispuesto en los artículos 32 y ss, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), artículo 79 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), artículos 334 y ss CC y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio de 2026.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	7/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los representantes de PP (4), BNU (2), PSOE (3), VOX (1), Concejal NO adscrito (1), los 11 miembros de la Corporación presentes en la sesión de los trece miembros que legalmente lo integran, aprueba favorablemente por mayoría absoluta la rectificación del Inventario General Municipal a fecha 01 de enero de 2026 (Exp. 2025/TAB_01/000266), que consta de UN libro principal debidamente numerado y rubricado y DOCE carpetas auxiliares.

PUNTO QUINTO.- Modificación de créditos mediante Suplemento de crédito n.º 3/2026.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Interventora Municipal y se da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Modificación de créditos mediante Suplemento de crédito, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, tal y como consta en la aplicación Videoactas:

- Portavoz del Grupo PSOE.
- Alcalde.

No hay más observaciones en dicho punto.

Suficientemente conocido el expediente. n.º 2026/CEX_01/000004, relativo a Modificación de créditos mediante Suplemento de crédito n.º 3/2026.

Resultando que, mediante decreto de inicio de fecha 21/07/2027, CSVIV764KXCF5US5P4DZQAEIEBP54, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería.

Resultando que la actividad que promueve este ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen créditos suficientes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Visto los informes emitidos por la intervención municipal sobre la presente modificación y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con fecha 21 de julio de 2026, CSV IV764K3C3A65XFOY2V5W6EKE74 y IV764K3ZDQR2XVBSSV5XAVYFCM , respectivamente.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	8/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio de 2026.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con el voto a favor de los representantes de PP (4), BNU (2), VOX (1), Concejal NO adscrito (1) y con la abstención de los representantes de PSOE (3), los 11 miembros de la Corporación presentes en la sesión de los trece miembros que legalmente lo integran, aprueba favorablemente por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

1.- ALTA DE APLICACIONES DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe
34210/22699	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	2161,22
33810/2269905	Festejos. Feria las Nieves	3208,82
92020/22699	Juzgado de Paz. Otros gastos diversos	177,1
16310/22699	Limpieza. Otros gastos diversos	392,16
Total		5.939,30

2.- FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación de 2025, en los siguientes términos:

Partida	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos Generales	5.939,30
Total		5.939,30

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la inexistencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el remanente líquido de tesorería por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	9/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO SEXTO.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2026.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Interventora Municipal y se da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Reconocimiento Extrajudicial de créditos, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

No hay observaciones en dicho punto.

Suficientemente conocido el expediente. n.º 2026/REX_01/000002, denominado “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2026”.

Considerando la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento.

Considerando que las obligaciones económicas se presumen indebidamente adquiridas visto el informe de la Intervención municipal número 118/2026 con CSV IV764KSPHRGS7TGMDTXHGPZBJ4.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que las prestaciones se han ejecutado de conformidad con las condiciones previamente establecidas y a precio de mercado, visto que tienen la conformidad de los técnicos responsables.

Considerando la tramitación previa del expediente 2026/CEX_01/000004 de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para dar cobertura a las presentes obligaciones.

Considerando el informe emitido por la Interventora Municipal 119.2026 de fecha 21/07/2026 con CSV IV764K2O2FV2T6HC3UWWETRTA4.

Visto el informe de la Secretaría Municipal número 32/2026 de fecha 22 de julio de 2026 con CSV IV764OL3EFNT5X7563X5KIQFAE.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	10/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio de 2026.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con el voto a favor de los representantes de PP (4), BNU (2), VOX (1), Concejal NO adscrito (1) y con la abstención de los representantes de PSOE (3), los 11 miembros de la Corporación presentes en la sesión de los trece miembros que legalmente lo integran, aprueba favorablemente por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de los Créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2025.

Factura	Fecha	Concepto	Partida	Tecero	CIF	Importe
F26100353	01/02/2026	Instalación de tomas de agua para empresa de limpieza	34210/22699	Suministros e instalaciones Rojas S.L	B41633363	2.161,22
F26001355	01/02/2026	Recinto ferial. Trabajos realizados en reparación de salideros	33810/2269905	Suministros e Instalaciones Rojas S.L	B41633363	2556,27
F26100354	01/02/2026	Mantenimiento y puesta en servicio de aseos públicos	33810/2269905	Suministros e Instalaciones Rojas S.L	B41633363	652,55
F26100356	01/02/2026	Reparación aire acondicionado juzgado de paz	92020/22699	Suministros e Instalaciones Rojas S.L	B41633363	177,1
F26100357	10/02/2026	Mano de Obra vehículo	16310/22699	BOche Automoción S.L.U	B91701243	392,16
TOTAL						5.939,30

SEGUNDO.- Vincular la eficacia y ejecución del presente reconocimiento extrajudicial a la aprobación definitiva del expediente de Suplemento de Crédito núm.3.2026 al Presupuesto vigente, tramitado de forma simultánea para dotar de la oportuna y adecuada cobertura presupuestaria a las aplicaciones afectadas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos, procediéndose a la tramitación del abono de las obligaciones reconocidas una vez sea firme la modificación presupuestaria de cobertura.

PUNTO SÉPTIMO.- Aprobación de la Adhesión a la Declaración Institucional de Apoyo a Granada como Capital Europea de la Cultura en 2031.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la *Aprobación de la Adhesión a la Declaración Institucional de Apoyo a Granada como Capital Europea de la Cultura en 2031*, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, tal y como consta en la aplicación Videoactas:

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	11/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

- Portavoz del Grupo PSOE.

No hay más observaciones en dicho punto.

Suficientemente conocido el expediente nº 20265/TAB_01/000426, denominado “Adhesión a la Declaración Institucional de Apoyo a Granada como Capital Europea de la Cultura en 2031”.

La iniciativa Capital Europea de la Cultura, nacida en 1985, es uno de los programas culturales más importantes de la Unión Europea. Su objetivo es proteger y promover la diversidad cultural, destacar los valores comunes y fomentar la transformación urbana y la inversión a largo plazo en las ciudades designadas.

Siguiendo el orden establecido, corresponde a España y a Malta la responsabilidad de acoger las Capitales Europeas de la Cultura en 2031. En el proceso desarrollado para la designación, la ciudad de Granada ha sido seleccionada como Ciudad Finalista.

El compromiso manifestado por la candidatura de Granada, es con una Cultura viva, más allá de los monumentos y del rico patrimonio heredado, aspiramos a una Cultura que se manifieste en todos los barrios y rincones de la ciudad, y en todos los municipios de nuestra provincia y de Andalucía.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias ha reiterado, en numerosas ocasiones el compromiso del municipalismo andaluz con la defensa y valorización del patrimonio cultural como elemento esencial de la identidad colectiva y como recurso clave para el desarrollo cultural, social y turístico de los municipios de Andalucía. Por este motivo, y ante la invitación de la candidatura “a todos los Municipios de Andalucía e Instituciones a dar su apoyo a Granada”, los órganos de FAMP han aprobado la adhesión a la Declaración Institucional de Apoyo a Granada como Capital Europea de la Cultura en 2031.

Visto la propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de dar traslado de la Candidatura a todos los municipios de Andalucía e instituciones a dar su apoyo a Granada, adjuntado texto de la Declaración Institucional (CSV: IV7662X5ZXUYV2FZC3Q5OAKT64).

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio de 2026.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los representantes de PP (4), BNU (2), PSOE (3), VOX (1) y Concejal NO adscrito (1), los 11 miembros de la Corporación presentes en la sesión de los trece miembros que legalmente lo integran, aprueba favorablemente por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión a la Declaración Institucional de Apoyo a Granada como Capital Europea de la Cultura en 2031.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura para la tramitación del citado expediente.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	12/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- *Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación. art. 46.2e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:*

- a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas, desde la n.º 364 de 14 de mayo de 2026 a la n.º 664 de 20 de julio de 2026. Art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- b) Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 18 de mayo de 2026.
- c) Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 19 de junio de 2026.
- d) Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 3 de julio de 2026.
- e) Dar cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 17 de julio de 2026.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los acuerdos adoptados en Juntas de Gobiernos Locales desde la convocatoria del último Pleno Ordinario.

No hay observaciones.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de julio pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno Local, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la n.º 364 de 14 de mayo de 2026 a la n.º 664 de 20 de julio de 2026, así como de los acuerdos adoptados en las Juntas de Gobierno Local en sesiones ordinarias celebradas los días 18 de mayo, 19 de junio, 3 de julio y 17 de julio de 2026.**

PUNTO NOVENO.- *Turno para propuesta de asuntos urgentes. Artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*

El Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo desea presentar alguna propuesta de asuntos urgentes.

No hay propuesta de asuntos urgentes.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	13/14





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO DÉCIMO.- Ruegos y preguntas y seguimiento de órganos de gobierno (artículo 82.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que consta en el Videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretaria General a los efectos de fe pública.

Benacazón (a la fecha de firma electrónica).

Vº Bº
El Alcalde.

La Secretaria General
Alicia González Carmona.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Fecha	18/09/2026 09:16:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GOK5PM7K3H46SDWVAX7B44	Página	14/14

